



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N. 1621 2019.

OTÓRGASE · NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE
ACUERDO AL D.S. Nº 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 12 AGO 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2042

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta Nº 637 (V. y U.), de fecha 03.02.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. Nº 255, (V y U.), de 2006.
- d) El Oficio Nº 6751 de fecha 18.07.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

| N CERTIF. | FECHA VENCIM. | NOMBRE PROYECTO | CÓD. | TÍTULO | NOMBRE PSAT | COMUNA | % AVANCE OBRAS | SOLICITUD |
|---------------------------------|---|-----------------|------------|--------|--|-------------|----------------|--|
| 56 Debidamente identificados | 10.06.2019 RES.EX.Nº 3608 12.12.2018 | METRO DOS | 56031260-1 | II | LIKAN GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE RAFAEL SANTIBAÑEZ GONZÁLEZ E.I.R.L | La Cisterna | 100% | Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.) |

- b) Que los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido problemas en la

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



finalización de las obras por parte de la constructora, asociada a la recepción de supervisor SERVIU, superando los plazos de vigencia reglamentario.

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **56** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes al proyecto "**METRO DOS**", código de grupo N° 56031260-1, del Título II, de la comuna de **La Cisterna**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "LIKAN GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE RAFAEL SANTIBAÑEZ GONZÁLEZ E.I.R.L.", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RPA/HBG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 6751 DE FECHA 18.07.2019
06.08.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Dpto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl